AÑO I de la segunda época — Viernes 16 de Marzo de 1894. — Núm. 5.

La Verdad

SEMANARIO REPUBLICANO REVOLUCIONARIO

Se insertarán todos los escritos que se remitan, siempre que á juicio de la Redacción puedan publicarse.—En ningún caso se devolverán los originales.—Podrán colaborar en esta publicación cuantos suscriptores lo deseen.

Precios de suscripción.

En Teruel. . . . . 0'50 pesetas al mes.
Para los demás puntos. . . 1'75 íd. al trimestre.
Idem id.. . . . . 6'50 íd. al año.

SE PUBLICA LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Plaza de la Libertad, 2.

Puntos de suscripción.

En la Administración é Imprenta de este periódico.
Se insertan anuncios y reclamos á precios convencionales

FERROCARRIL
Calatayud-Teruel-Sagunto

Plácenos insertar á continuación por creer será del agrado de nuestros lectores, el brillante informe emitido con fecha 9 del actual, por la primera autoridad civil de esta provincia, en el expediente de caducidad del tan desgraciado ferrocarril Calatayud-Teruel-Sagunto.

En dicho documento, tan ilustrada como respetable autoridad, interpretando fielmente los deseos de toda la región interesada en el asunto, aconseja á la Dirección general de Obras públicas, la inmediata caducidad de la concesión.

Algo más diríamos aquí, pero temerosos de que nuestro *sapientísimo maestro El Eco* nos coja un *renuncio*, nos abstenemos de ello, no pudiendo sustraernos apesar de todo, porque somos agradecidos, de terminar así: "el Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel D. Juan José Jaramillo ha cumplido con su deber.„

"Hay un sello que dice.—Gobierno de provincia Teruel.—Obras públicas.—Número 40.—Illmo. Sr. — Cumpliendo con lo dispuesto por ese Centro Directivo con fecha 20 de Diciembre y 13 de Enero último, adjunto remito el expediente de caducidad incoado por iniciativa del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y relativo á la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y Teruel á Sagunto.—Comprende el expediente de que se trata una copia autorizada de la Real orden denegando la instancia presentada por la compañía concesionaria en 13 de Noviembre de 1893, solicitando una prórroga para la terminación de la obra; dos escritos presentados por el representante de la compañía concesionaria, y copias de varios documentos presentados por la misma. Remitidas por este Gobierno las copias autorizadas del expediente á la Comisión permanente de la Diputación provincial, al Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este y al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, han emitido sus respectivos informes que adjuntos se acompañan.—Examinados éstos con el necesario detenimiento, se observa desde luego la perfecta coincidencia de sus conclusiones, reducidas en suma á combatir anulándolas, las razones expuestas por el representante de la compañía concesionaria en apoyo de sus injustificadas pretensiones, aconsejando la declaración de la caducidad de la concesión en los términos prevenidos en el capítulo 5.° de la vigente ley de Ferrocarriles.—Todas las razones y consideraciones contenidas en los referidos informes, se hallan inspiradas en la recta interpretación de los preceptos legales que tienen directa y obligada aplicación en el presente caso y en los hechos incontestables que con el mismo se relacionan pudiendo por mi parte eximirme de entrar en el análisis de una cuestión debidamente tratada por los centros aludidos con cuyas indicaciones me hallo absolutamente conforme; pero en atención á la excepcional importancia que reviste la cuestión particularmente para esta provincia de Teruel, me creo en el caso de exponer algunas breves consideraciones deduciendo las conclusiones que permiten aconsejar la resolución definitiva.—En 15 de Noviembre de 1889 se subastó la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y Teruel á Sagunto que fueron adjudicados á Mr. Tomás Arturo Grenhill quien se comprometió á construirlo en el plazo de cinco años, á contar desde el día 22 del expresado mes y año en que se aprobó de Real orden la mencionada adjudicación.—En 5 de Enero de 1891 se aprobó la trasferencia de la concesión á favor de Mr. Eugenio Compte y en 6 de Mayo de 1892 fué asimismo trasferida á Mr Horacio M. Daiull representante de la sociedad *The Valencia C.ª Nortt.* Casterco of Spain Railo Way domiciliada en Londres y que es en la actualidad la concesionaria de los ferrocarriles de que se trata. En el día 13 de Noviembre de 1893 ó sean nueve días antes de espirar el plazo de ejecución, presenta el representante de dicha Sociedad una instancia en solicitud de prórroga sin que para motivarla con visos de fundamento pueda alegar la existencia de un solo kilómetro de explanación terminado ó de una obra de fábrica de relativa importancia que pudieran demostrar los buenos deseos de los concesionarios, apoyándose en cambio en razones totalmente inadmisibles por referirse única y exclusivamente á la vida y régimen interno de la Sociedad que al constituirse debió preveer la contingencia que consigo llevan esta clase de negocios, no reduciendo, como lo hizo la cifra de la subvención y aprovechando las favorables circunstancias locales que hubieran permitido realizar las obras en condiciones altamente beneficiosas y en un plazo seguramente menor que el designado por la ley de concesión, con lo cual se hubiera podido anticipar la explotación de los ferrocarriles en ella comprendidos con notoria ventaja, tanto para la compañía como para el país; pero por desgracia la historia de las vicisitudes porque ha atravesado esta línea demuestra, conforme lo hace constar en su extenso y notable informe, el Ingeniero Jefe de la División del Este que ni por un momento se ha pensado por la compañía en acometer las obras con la decisión y actividad que por su importancia demandaba, habiendo encaminado tan sólo todos sus esfuerzos á modificar la razón social en la esperanza de obtener recursos y créditos de que por lo visto carecía por completo, toda vez que los trabajos ejecutados hasta la fecha valorados á los precios del presupuesto no ascienden más que á la exigua cantidad de 42.609'92 pesetas, reduciéndose á insignificantes obras de explanación, siendo de notar que según declaración del alcalde de uno de los pueblos en cuyo término se han llevado á efecto, se adeudan algunas cantidades por concepto de jornales devengados, circunstancia que no habla ciertamente en favor de la seriedad de la mencionada compañía.—Espirado en 22 de Noviembre último el plazo de ejecución de las obras, se declaró incursa en caducidad la compañía concesionaria, la cual en 14 y 26 de Diciembre siguiente presenta dos escritos en los que pretende se deje sin efecto la Real orden de 23 de Noviembre en que se declara la caducidad, alegando como razones justificativas del incumplimiento del contrato, la crisis financiera de Europa, el desnivel de los cambios, la depreciación de la plata, el corto plazo de que disponía la última y actual Sociedad concesionaria para la ejecución

de la obra la manifiesta hostilidad del país y sus representantes que dificultaban toda operación de crédito y por último la imposibilidad de construir por no hallarse los planos de replanteo aprobados. Aunque sea atrueque de repetir la mayor parte de las observaciones contenidas en los dictámenes que adjuntos se acompañan, creo necesario manifestar esplícitamente sin opinión sobre cada uno de los puntos expresados. Sin desconocer la existencia de la crisis financiera porque al presente atraviesan los principales Estados Europeos, no cabe duda de que ni su gravedad ni desviación es tal que imposibilitan toda operación de crédito á las sociedades ó compañías que reunan determinadas condiciones como lo patentiza el hecho de hallarse en construcción en España, obras de condiciones análogas ó si se quiere más desfavorables que la de estos ferrocarriles, como sucede con los de Linares á Almería, de Valladolid á Ariza, el directo de Madrid á Barcelona y el recientemente construido de Torralba á Soria en todas las cuales se han invertido casi exclusivamente capitales extranjeros; debe achacarse por lo tanto el fracaso de la compañía concesionaria, bien á torpeza ó falta de inteligencia en sus gestiones ó á que no ha sabido inspirar la suficiente confianza en los centros financieros á que ha acudido con el fin de allegar recursos. Muy cierto es que el abrumador desnivel actual de los cambios puede dificultar las operaciones de crédito con capitales extranjeros, cuyos intereses hubiera que pagar con el aumento consiguiente, pero tal circunstancia pierde su gravedad en el presente caso y hasta se convierte en favorable, puesto que representando el importe de las esplanaciones, obra de fábrica y material fijo la mayor parte del presupuesto y no habiendo experimentado alteración los precios de las diversas unidades que en ellas intervienen resultarían los capitales del extranjero beneficiados con la diferencia de los respectivos valores quedando tan sólo por abonar con pérdida los intereses anuales y el importe del material móvil que no tienen durante el plazo de ejecución la importancia de los conceptos anteriormente indicados. Además el desnivel de los cambios es una circunstancia muy variable y que no se hubiera hecho sentir durante los primeros años de la concesión. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto á la depreciación de la plata puesto que los pagos de los trabajos hechos en el país y de los materiales adquiridos en España podían haberse hecho en este metal sin que por ello se modificasen los precios respectivos. Cuando la última compañía concesionaria se hizo cargo del negocio, no faltaba nada más que año y medio para la terminación del plazo para la ejecución de las obras y si bien no hubiera sido absolutamente imposible el ejecutarlas en tan poco tiempo conforme lo demuestran hechos muy recientes, en el extranjero particularmente los ferrocarriles del Canada y de Rusia meridional es indudable que tal empresa hubiera resultado muy superior á las fuerzas de la compañía que hubiera tenido que imponerse sacrificios que por lo visto nunca han estado en su ánimo soportar; mas como hace observar muy atinadamente el Ingeniero Jefe de la División del Este, ni el Estado ni el país tienen nada que ver con las alteraciones, modificaciones y vicisitudes de la compañía cuyas obligaciones son invariables é ineludibles ¿Qué diría esta si el Estado alegase un cambio de política ó una modificación en la forma de Gobierno para retrasar el pago ó reducir el importe de la subvención? Adúcese igualmente las dificultades con que tropezó la compañía al tratar de emitir obligaciones en París, Londres y Bruselas á causa de la campaña de oposición emprendida por los representantes en Cortes de las provincias interesadas, así como de la prensa local. Deduciendo de que tales circuntancias no se produjeron mas que al espirar el plazo de ejecución, cuando ya el país se había adquirido el completo convencimiento de la importancia é informalidad de la compañía concesionaria y de que aunque así no fuera nunca hubieran tenido dichas manifestaciones alcances suficientes para desnaturalizar las condiciones de su negocio y apartar de él los capitalistas importantes, muy acostumbrados á juzgar sin necesidad de inspiraciones extrañas é interesadas, es lo cierto que tanto el país como sus representantes y órganos en la prensa no sólo estaban en su derecho sino que tenían el deber de procurar la desaparición de una compañía que después de haber encontrado el apoyo incondicional de la opinión pública ha dejado abandonado un asunto de cuya realización esperaban las localidades interesadas y sobre todo la provincia de Teruel su completa regeneración. No es por lo tanto de extrañar que las cuatro provincias á quienes afecta la línea en cuestión hayan practicado las gestiones precisas para dejar espedito el camino que conduzca á la nueva subasta de las obras, en la esperanza de que por esta vez y merced á las consecuencias de la anhelada caducidad no concurrirán á la licitación las asociaciones sin crédito ni recursos, ni las especuladoras de dudosa buena fé y ninguna respetabilidad. —Y por último invoca la compañía como razón decisiva el no hallarse terminado y aprobado por la superioridad el correspondiente proyecto definitivo ó de replanteo por lo cual no se han podido ejecutar obras de importancia; esta indicación que no deja de ser un pretexto baladí, puesto que deber de la compañía era el haber presentado los proyectos referidos en tiempo oportuno y no en el último año del plazo de ejecución, se halla suficientemente discutida y por completo revatida en los informes del Ingeniero Inspector y del Jefe de la División y por lo tanto considero innecesario exponer observación ninguna acerca del particular, debiendo tan sólo hacer constar que dicho centro ha procedido en la ocasión presente con el celo, actividad é inteligencia que tiene bien acreditadas. — Demostrada la inesactitud é incongruencia de las razones aducidas por la compañía concesionaria de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y Teruel á Sagunto, en oposición á la Real orden de 23 de Noviembre último, no hay para qué ocuparse de la falsa interpretación que esta da á los preceptos legales aplicables al caso y cuyo sentido pretende terjiversar, según se puntualiza en los dictámenes que adjuntos se acompañan, y hallándome en un todo de acuerdo con las condiciones que en ellos se sientan, réstame tan sólo proponer sea declarada la caducidad de la concesión otorgada á referida compañía, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capítulo 5.° de la Ley de 23 de Noviembre de 1877.

La casualidad hízonos ver un papelote que con el título de *El Centro* se publica en Valencia, en el cual, extrañándonos la moderación de su estilo, (pocas veces acostumbrada por los papelotes carlistas), contesta á un suelto que LA VERDAD tuvo á bien insertar para conocimiento de cuantos periódicos de aquella comunión habían ultrajado en sus escritos durante el pasado verano, al noble y honrado pueblo de Teruel.

Dejando á un lado el exordio que á nuestra humilde publicación endilga, porque poco nos importan las censuras de los erúditos literatos que como *El Centro* escriben *averno* con A, puesto que tratándose de maestros en literatura tenemos aquí un *Eco* que da *ciento* y *raya* á todos los sabios; y después de hacer constar que apesar de lo mal que nos expresamos, nos entienden todos tan bien, (como al mismo *Centro* ha sucedido), no podemos dejar de defender en estas columnas al pueblo que nos vió nacer, de los cargos que por tan mal informado papel se le imputan, porque nuestro silencio sería un crimen y con tal conducta, daríamos lugar á que se nos llamase indignos hijos de él.

Quiere hacer ver el órgano de los infames asesinos de indefensos carabineros en Llayers; de los traicioneros vencedores de Igualada, Vich, Manresa, Cardedeu y Cuenca; de los miserables que arrojaban á las simas de las montañas de Iguzquiza, á pacíficos y honrados aldeanos, acusados de pertenecer al bando liberal; quieren hacer ver decimos, que Teruel es el *degolladero de los Obispos* y que entre tan mala gente ninguno podrá vivir tranquilo, apelando para dar mayor fuerza á sus ataques á la memoria de Jiménez, Landeira, Guisasola, obispos que fueron de esta diócesis y en la que el primero, vió como asaltaban su palacio; el segundo tuvo que marcharse á todo escape porque peligraba su existencia entre los teruelanos, y el tercero fué apedreado por las calles.

Si estos tres prelados no hubieran pasado á mejor vida, ellos se encargarían de refutar las calumnias dirigidas á Teruel por el carlista *Centro*, como lo viene haciendo el Sr. Fernández del Rincón, quien ha hechado el *resto*, por poder volver á esta ciudad, de la cual se largará dentro de poco, con gran sentimiento suyo, según así afirma en su última pastoral.

Si á los difuntos prelados fuera fácil como al vivo, dar un mentis al *Centro* seguro que se lo darían como lo hace éste desde cualquier convento de monjas.

Que Teruel es un pueblo honrado como el que más apesar de las calumnias agrestes que le dirigen aquéllos á quienes hizo retroceder con valentía de sus débiles muros, ninguno lo duda.

En Teruel, nadie se come á nadie; como acostumbraban los correligionarios del citado papelote, á quien tan mal informan los carcas de por acá.

Lo que tiene, es, que esos rencorosos partidarios de la causa deshonrada ante la historia y muerta ante la luz del progreso no perdonarán jamás, ni perdonar pueden al pueblo liberal, cuyos hijos expusieron sus vidas en dos gloriosas jornadas, antes que consentir que por aquéllos fueran sus calles profanadas.

¡Por esto y no por lo que á los obispos les haya sucedido, odian de muerte á Teruel, los defensores del estúpido absolutismo!

Este si que puede llamarse con razón, recurso del *pataleo* único que á *El*

Centro, queda, pues, aquello de que debe suprimirse este obispado, son bobadas de carlistas, quienes, olvidado tenemos, que de llegar á imperar en España, no solamente no se llevarían el obispado de aquí á *Cantavieja*, sino que incendiarían á toda la población.

Más sus amenazas vanas, pueden importarle tres *cominos* á un pueblo que como Teruel, ha prometido mil veces morir antes que consentir verse hollado por los salvajes y bárbaros defensores del absolutismo.

Odio y rencor es lo que guardan de su última *correría*, no otra cosa; y si algún día piensan acumularlo contra la Heróica Teruel, de quien tienen recibidas pruebas de nobleza y altos sentimientos, al respetarlos después de vencidos, tenga presente *El Centro* y lo haga así saber á los defensores de su rancia doctrina, que otra vez expondrán su existencia los liberales teruelanos, para librarse de caer en poder de tan rencorosos enemigos.

Y para terminar por hoy.

La Verdad no pretende dar *días de glorias á la ciudad de los Amantes*, pero en cambio sabrá recordar á toda la nación española, los días de lágrimas y luto que la dieron los fanáticos absolutistas de *El Centro*.



CHANZONETAS

A *El Eco* le causamos espanto y exclama: "¡Uf que miedo!„

No seas espantadizo, ni hagas aspaviento alguno, porque harto convencidos estamos de que no te ha de gustar nada de lo que de nuestra desaliñada y humilde pluma brote.

En cambio para mortificación del colega decimos y afirmamos, que todo cuanto á él le espanta es leido por todos con fruición.

Y al fin y al cabo, no deja de ser esto un consuelo para nosotros.

NOTICIAS

Los señores maestros de esta provincia, encontrarán en el nuevo vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, D. Antonio Lafuente, un acérrimo defensor de sus intereses, por lo que se encuentran de enhorabuena.

No queremos dársela á nuestro distinguido correligionario por su nombramiento, porque conociendo su caracter, tememos que más de una vez, verá defraudada aquella actividad que tanto le distinguió, en cuantos puestos de honor le fueron conferidos, y como es natural, ha de causarle algún disgusto, y mucho menos dársela como el colega loca *El Eco*.

En la mañana del último domingo dejó de existir en Valencia, el que fué Arquitecto provincial de Teruel, D. Miguel Garriga Palau.

La muerte de tan ilustrado joven, pues, apenas contaba 26 años de edad ha sido muy sentida en esta población, en donde tenía muy buenos y numerosos amigos.

Unimos nuestro dolor al de la familia del Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, Sr. D. José María Uguet, de cuyo señor era el finado hijo político, deseándole la necesaria resignación para sobrellevar tan irreparable pérdida; dolor que hacemos extensivo á la viuda, padres, hermanos y demás parientes del finado.

Ante la Audiencia de Pamplona y por sentencia de dicho tribunal, ha sido levantada la suspensión que del cargo de concejal del ilustre Ayuntamiento de Calatayud pesaba sobre nuestro ilustrado correligionario D. Darío Perez.

No sabe tan ilustrado republicano con qué placer estampamos esta noticia y confiamos que la justicia ha de resplandecer en todos los demás que con él fueron procesados, quedando libres de toda pena.

Tenemos entendido que el señor Gobernador civil de esta provincia, ha recibido del señor ministro de la Gobernación un telegrama interrogatorio, en el que se interesa entre otras cosas, las necesidades que Teruel y su provincia sienten; medios de reparar éstas obras en proyecto y medios con que se cuenta para ponerlas en ejecución.

Ahora tienen ocasión para lucirse los Ayuntamientos de esta desgraciada provincia; pues no pocas son las necesidades sentidas por la misma.

¿Las salbarán?

Allá veremos, mas nosotros opinamos que nó.

Ha tomado posesión del cargo de Jefe de la Guardía civivil de esta provincia el Teniente coronel D. Lorenzo Prim y Montes, persona muy respetable y querida én esta provincia donde ya es conocida de antiguo por haber desempeñado dentro del benemérito cuerpo cargos inferiores.

Nuestra enhorabuena.

El mártes último. sobre las nueve de la noche se inició un voraz incendio que afortunadamente no tuvo consecuencias por la pronta intervención de los vecinos y compañía de bomberos que inmediatamente de anunciarse según costumbre, acudió con todo el material necesario, en la casa número 9 de la calle de San Juan donde se halla establecido el casino de La Unión, propiedad de D. Lamberto Eced.

Acudieron el señor Gobernador, Alcalde, Juez de Instrucción, Jefe de la Guardi civil y algunos Concejales; y merced á las medidas tomadas, á las once se dió por sofocado, quedando de retén una sección de bomberos á las órdenes del Jefe Sr. Carbó, Arquitecto municipal, por si se reproducía.

En la sesión de 14 del actual acordó el Ayuntamiento desestimar la única instancia presentada haciendo proposiciones para el arriendo del Teatro, por no llenar los requisitos de las condiciones establecidas, y en su vista prorrogar el plazo hasta el 20 del corriente

En la misma sesión se aprobaron las bases por las cuales se habre concurso para la subasta de la plaza de Toros á fin de que puedan darse corridas en las proximas ferias, terminará el plazo para presentación de proposiciones el día 1 de Abril, á las doce de la mañana.

Las bases son las siguientes:

La concesion se hará al mejor postor teniendo en cuenta no solamente el precio que se ofrezca por arriendo sino las condiciones del espectáculo, para lo cual las proposiciones deberán comprender: 1.ª cantidad que se compromete á satisfacer como arriendo. 2.ª Número de corridas que se compromete á dar y días en que han de verificarse. 3.ª Número de toros que han de lidiarse en cada día, ganadería de que procedan y condiciones de las reses. 4.ª Nombres de los espadas, peones, picadores, etc.

La comisión, teniendo en cuenta las condiciones que concurran en lidiadores; etc., propondra al Ayuntamiento lo que proceda.

CRONICA

El exceso de original nos privó insertar en el número anterior el remitido siguiente causa que hoy nos impide publicar otros que tenemos en cartera y que sentimos muchísimo, sentimiento que hacemos constar aquí para conocimiento de los remitentes.

Sr. Director de La Verdad.

Teruel 1 de Marzo de 1894.

Muy señor mío y correligionario: aludido directa é indirectamente por *El Eco* de Teruel en dos sueltos de su número 407, he de molestarle otra vez rogándole dé cabida en La Verdad á las siguientes líneas, por lo que le quedará agradecido su atento amigo y correligionario Q. B. S. M.

Antonio Lafuente.

Público ya amigo *Eco*, el acuerdo tomado por la Comisión de hacienda municipal (á que pertenezco), referente á la baja de los empleados del Ayuntamiento, no tengo inconveniente en aclarar por este medio, mi conformidad con las justas apreciaciones que hacéis amigo mío sobre asunto tan importante, para que cada cual quede en el lugar que le corresponde.

Con tal motivo he de hacer constar mi opinión inveterada de relucir los empleados y nó los sueldos y así la prové una vez mas, proponiendo la supresión de algunos destinos, aumentar el de uno de los escribientes de aquellas oficinas, un real diario á los vigilantes de consumos, y dos mil anuales al cargo de Administrador de aquella dependencia, por razones que no son del caso y que no se ocultarán á la buena penetración del *Eco*; pero como solamente uno de mis seis compañeros de comisión opinase como el que firma, triunfó la imperiosa ley de las mayorías (no siempre conveniente y aceptable.)

Respecto al comentario que aparece al pié de mi carta que publicó La Verdad en su número 3, he de manifestar: que ignoro quién sea su autor y si supongo procede de la redacción de dicho periódico, cuyas frases adulatorias que con frecuencia me dedica, las lee ú oye como quien oye llover, el que estas líneas autoriza, incapaz de alterar la tranquilidad de *El Eco* ni de nadie, mientras no se atente contra la del firmante, que por libertad entiende, *la obligación que tenemos de respetar el derecho de los demás*, y por revolución, no la destrucción (como creen muchos), sino *la creación de un gobierno cuando este no existe.*»

¡Aduladores nosotros..! ¡Qué atrocidad!

A El Eco con calificativo que tan bien le cuadra, puesto que nadie ignora que ha gastado la *fuerza* de su *magín* en tal oficio.

En la reunión celebrada el último sábado, por el partido Republicano progresista de esta ciudad, acordó aquél por unanimidad un voto de gracias para esta redacción, por los sacrificios que nos hemos impuesto al devolver á La Verdad al estadio de la prensa.

No merecemos tal honor, somos indignos de él, porque quien como nosotros no hace más que cumplir con el deber que le imponen las creencias que profesa, no hace nada demás; así opinamos.

Grandes y no pocos son los sacrificios que sobre nosotros pesan, como ya hemos repetido alguna vez, es verdad; más si decayesen nuestras fuerzas, el proceder de tan queridos amigos nos alentaría á continuarlos

Si muchos republicanos, dejándose de dar voces que á nada conducen, imitasen nuestro ejemplo y siguieran nuestra conducta, ¡cuanto no adelantaríamos en el camino emprendido.

De nuestro apreciabilísimo colega *La Justicia* de Calatayud.

«Los periódicos reaccionarios digeron de los liberales de Teruel cuantas atrocidadades les ocurrió, con motivo de la silba á Maximiano, obispo de aquella diócesis.

Aquel pueblo generoso y valiente tuvo que ser defendido de tan injustos ataques por periódicos de fuera de Teruel, ya que allí no lo hizo ninguno.»

Y entre todos aquellos periódicos, el que con más valentía nos defendió, fue el colega apreciabilísimo, quien si por modestia no ha querido mencionarlo, es obligación nuestra hacerlo constar así.

Entre los originales retirados por exceso, en uno de nuestros números, deciamos entre otras palabras: «A cuantos periódicos salieron en defensa de Teruel, (ya que aquí no lo hizo ninguno) damos las gracias mas expresivas en nombre de todos sus habitantes liberales, y en particular, á nuestro distinguidisimo colega *La Justicia* de Calatayud que con el estilo brillante que le caracteriza entre toda la prensa española, tan bien la hizo.»

Conste hoy así, ya que tenemos espacio para expresar aquí nuestra gratitud.

Teruel.—Imprenta de Perruca.